

# Política de Ética Empresarial

## Anticorrupción y Antisoborno



Contugas  
Grupo Energía Bogotá

|  |  |                                  |
|--|--|----------------------------------|
|   | <b>POLÍTICA</b>  | <b>Código: CTG-GLR-PO-ET-001</b> |
|  | <b>Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno</b> | <b>Actualización: 01</b>         |
| Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado. |  |                                  |

## ANTECEDENTES

De acuerdo con el acta No. 05 del Directorio de Contugas del 22 de mayo del 2025, previa aprobación del Comité de Auditoría y Riesgos del 20 de mayo 2025, se recomendó la aprobación de la actualización de la Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno por considerarse adecuada a la organización.

## OBJETO

Establecer el marco de actuación para identificar, detectar, reportar, monitorear, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción en todas sus modalidades, incluyendo las diferentes modalidades de corrupción y/o soborno.

## ALCANCE

La presente política aplica a todos los colaboradores, administradores, accionistas, socios de negocios, terceras partes intermediarias demás grupos de interés de Contugas.

## DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

### COMPROMISOS GENERALES

En el marco de la presente política, Contugas se compromete con lo siguiente:

- Fortalecer la cultura ética, a través de la sensibilización y formación de los colaboradores en materia de prevención, detección y reporte de hechos, reales o potenciales, asociados con corrupción, tales como el cohecho, el soborno y el soborno transnacional.
- Implementar y socializar los mecanismos para el reporte de buena fe de posibles conductas de corrupción, soborno y/o cualquier actividad ilegal, asegurando un sistema que permita la inclusión de denuncias anónimas y que genere confianza a los reportantes y/o denunciante, aplicando medidas de protección para preservar la confidencialidad y evitar represalias por denuncias realizadas.
- Establecer una adecuada identificación y mitigación de riesgos de corrupción y/o soborno en las relaciones contractuales de Contugas.
- Establecer medidas para la efectiva aplicación de sanciones en casos de corrupción y/o soborno, así como cualquier vulneración al marco ético y/o regulatorio.

### COMPROMISOS FRENTE A LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORN

- Contugas asume una posición de cero tolerancia frente a cualquier acto de corrupción y/o soborno en todas sus formas, así como ante cualquier otra conducta ilegal o antiética.
- Promover la legalidad, la ética y la transparencia, así como nuestros valores corporativos, como bases rectoras de toda acción, gestión y conducta por parte de los administradores y colaboradores en el marco de todo relacionamiento con cualquier grupo de interés.

|  |  |                                  |
|--|--|----------------------------------|
|   | <b>POLÍTICA</b>  | <b>Código: CTG-GLR-PO-ET-001</b> |
|  | <b>Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno</b> | <b>Actualización: 01</b>         |
| Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado. |  |                                  |

3. No ofrecer, prometer, entregar, aceptar o solicitar ventajas indebidas de cualquier valor, directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, como incentivo para obtener un beneficio propio o a favor de terceros.
4. Identificar y cumplir con la legislación vigente aplicable en materia de prevención, detección y sanción; respecto de la corrupción y/o el soborno, y sus conductas relacionadas, incluyendo, pero sin limitarse, a los requisitos aplicables del Sistema de Gestión Antisoborno
5. Establecer y documentar una metodología para identificar, detectar, reportar, monitorear, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción y/o soborno, incluyendo el soborno transnacional. Se deberá evaluar la necesidad de su actualización como mínimo una (1) vez al año o cuando circunstancias especiales ocurran, por ejemplo, un cambio en las condiciones del mercado, nuevos negocios, reorganizaciones corporativas, entre otros.
6. Cumplir estrictamente las disposiciones y lineamientos en materia financiera sobre el registro de las transacciones mediante sistemas contables robustos que permitan el aseguramiento de la evidencia y/o registro de la información, velando por que los registros contables reflejen de manera razonable, transparente, precisa e íntegra, todas las operaciones, contando con los soportes suficientes. Se rechaza cualquier manipulación, declaración o registro ficticio, engañoso, falso o que induzca al error de manera intencionada.
7. No ofrecer, prometer, entregar, aceptar o solicitar cualquier pago en especie o efectivo, destinado a la obtención de prestaciones indebidas, velando por que se cumplan las disposiciones que sobre el particular existan, o las que emita la compañía, por ejemplo, la Política de Obsequios y Atenciones.
8. Prevenir la afectación reputacional a través de la adopción y cumplimiento de las políticas y procedimientos que prohíben las conductas constitutivas de corrupción en todas sus modalidades.
9. Promover la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.
10. Realizar los procedimientos de Debida Diligencia a todas sus contrapartes para la adecuada identificación de los riesgos legales, reputacionales y operativos asociados a la corrupción y/o el soborno.
11. Abstenerse de efectuar cualquier pago de facilitación, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Ética y Conducta para colaboradores, y en el Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas de Contugas. Se prohíbe cualquier pago dirigido a asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria, tales como la emisión de una licencia, autorización, documento o certificación.
12. Abstenerse de realizar pagos por gastos de cabildeo y el cabildeo a través de intermediarios y/o cualquier tercero en representación de Contugas, así como cualquier acto de corrupción o soborno o cualquier actividad que pueda afectar la reputación de Contugas y del GEB.

|  |  |                                  |
|--|--|----------------------------------|
|   | <b>POLÍTICA</b>  | <b>Código: CTG-GLR-PO-ET-001</b> |
|  | <b>Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno</b> | <b>Actualización: 01</b>         |
| Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado. |  |                                  |

13. Abstenerse de realizar donaciones de acuerdo con lo estipulado en el Código de Ética y Conducta para colaboradores.

## COMPROMISOS FRENTE A LA PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

1. Acoger las recomendaciones y estándares internacionales que instan a las instituciones públicas y privadas a promover normas que busquen la protección al denunciante.
2. Garantizar la posibilidad de realizar denuncias, reportes y/o consultas de manera anónima, velando por que dicho anonimato no desconfigure o desvirtúe en ninguna etapa el proceso tanto de investigación como de posible sanción, salvo por orden judicial.
3. Garantizar la confidencialidad de la información suministrada por cualquier denunciante, brindando las medidas de seguridad hacia la misma y limitando el acceso a esta.
4. Asegurar y disponer de herramientas y procesos que eviten cualquier represalia en contra de cualquier persona natural o jurídica que interponga una queja o denuncia a través del Canal Ético.
5. Tomar medidas preventivas y activas encaminadas a generar una cultura basada en la confianza, la cooperación, la transparencia y la integridad, brindando seguridad a todos los colaboradores y grupos de intereses para la efectiva presentación de reportes, consultas, dilemas éticos y denuncias a través del canal ético.
6. Promover una cultura de denuncia, reporte y/o consulta, a través de mecanismos de comunicación sobre la efectividad del canal, las investigaciones desarrolladas, los resultados obtenidos y las sanciones impuestas.
7. Asegurar que todas las denuncias o reportes efectuados de buena fe, o sobre la base de una creencia razonable de violación o sospecha de violación a la presente Política, el Código de Ética y Conducta de Colaboradores, el Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas o al marco ético y legal de Contugas, sean debidamente investigadas, imponiendo, como consecuencia de estas y de la corroboración de los hechos, las sanciones correspondientes.
8. Adoptar las medidas necesarias que impidan cualquier hecho de discriminación o situación que pueda entenderse como acoso laboral, amenaza, aislamiento, degradación, desmejora o afectación de condiciones laborales, aumento de carga laboral, impedimento o dificultades desproporcionales para ascensos, traslado, despido, victimización, negativa injustificada o irrazonable a permisos, vacaciones, licencias u otras formas de acoso, a cualquier colaborador que efectúe una denuncia o reporte a través del Canal Ético o que contribuya con información en el marco de una investigación.
9. Adoptar como una falta grave y como vulneración de esta Política y del Código de Ética y Conducta de Colaboradores y el Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas, cualquier represalia en contra de los denunciantes y/o reportantes de los potenciales casos de corrupción en cualquiera de sus modalidades, incluido el soborno.

|  |  |                                  |
|--|--|----------------------------------|
|   | <b>POLÍTICA</b>  | <b>Código: CTG-GLR-PO-ET-001</b> |
|  | <b>Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno</b> | <b>Actualización: 01</b>         |
| Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado. |  |                                  |

10. Establecer, cuando se requiera, mecanismos de protección física, apoyo legal y/o emocional o psicológico al denunciante o a la persona que contribuya con información en marco de las investigaciones que se lleven a cabo con ocasión del reporte en el Canal Ético.

## RESPONSABLES

**El Directorio** es el responsable de aprobar la presente política y ejercer permanente liderazgo y compromiso respecto al Sistema de Gestión Antisoborno, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos y su actualización permanente.

**El Directorio** hará seguimiento al cumplimiento de esta política a través del informe semestral presentado por el **Oficial de Cumplimiento**.

**La Alta Dirección** es responsable de implementar, aplicar y hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en toda la organización. De igual forma, debe asegurar que los roles y responsabilidades dentro del sistema sean asignados y comunicados a todos los niveles de la organización, así como también debe asegurar la suficiencia de recursos económicos, físicos, humanos y tecnológicos que permitan la efectiva puesta en marcha del sistema de Contugas, así como la mejora continua, asegurándose que la estrategia corporativa se encuentre alineada con la presente Política.

**La Dirección Corporativa de Cumplimiento** liderará de manera independiente la gestión interna para implementar, supervisar, controlar y mejorar la presente política, asesorar y orientar permanentemente a los grupos interesados sobre el funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno. De igual forma deberá asegurar que los documentos relacionados con el Sistema cumplan con las especificaciones técnicas y legales requeridas.

El alcance de su gestión incluye la evaluación periódica de la política, para establecer su pertinencia y funcionalidad, realizando los ajustes necesarios si es necesario. La Dirección Corporativa de Cumplimiento ejercerá la función de cumplimiento anticorrupción y antisoborno, razón por la cual goza de la autoridad e independencia suficiente para acceder al máximo órgano de gobierno y liderar de manera óptima el desempeño de dicho rol.

**Los Administradores y Colaboradores** son responsables de la aplicación y cabal cumplimiento de la presente Política, así como de la consecución y obtención de los acuerdos vinculantes con terceros relacionados con los compromisos aquí declarados, cimentando sus actuaciones en la legalidad, la ética y la transparencia, así como en los valores corporativos y el Código de Ética y Conducta de Colaboradores.

De igual manera, son responsables de cumplir los manuales y demás lineamientos, procedimientos y documentos que se adopten en la organización para la prevención de la corrupción y el soborno y sus riesgos asociados.

Así mismo, son responsables de asistir a las capacitaciones efectuadas y/u organizadas por la **Dirección Corporativa de Cumplimiento**, o el área que aplique, en materia de prevención de corrupción, y/o soborno.

|  |  |                                  |
|--|--|----------------------------------|
|   | <b>POLÍTICA</b>  | <b>Código: CTG-GLR-PO-ET-001</b> |
|  | <b>Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno</b> | <b>Actualización: 01</b>         |
| Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado. |  |                                  |

**Las áreas de comunicaciones internas y de Procesos** son las responsables de comunicar y difundir la presente Política a través de medios disponibles para que sea conocida por todos los grupos de interés de la organización.

**La Auditoría Interna** o quien haga sus veces es responsable de evaluar la implementación y el cumplimiento de la presente Política y demás lineamientos, procedimientos y documentos que la complementen.

## SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

Es responsabilidad de los administradores, colaboradores y todos los grupos de interés de Contugas y en general, de cualquier persona que represente, directa o indirectamente a Contugas, cumplir con los compromisos asumidos en esta Política. Por consiguiente, en caso de incumplimiento serán aplicables las siguientes sanciones, garantizando siempre el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción:

- **Administradores:** Serán aplicables las sanciones previstas en el Código de Ética y Conducta. Incluida la remoción o cualquier otra medida que determine el Directorio.
- **Colaboradores:** Serán aplicables las sanciones previstas en el Código de Ética y Conducta, el contrato de trabajo, el reglamento interno de trabajo y la legislación aplicable.
- **Proveedores y/o Contratistas:** Serán aplicables las consecuencias previstas en el Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas, cláusulas incluidas en los contratos u órdenes de compra, demás lineamientos internos y la legislación aplicable.

Lo anterior sin perjuicio de las consecuencias legales que se deriven de su incumplimiento, tales como, laborales, civiles, administrativas, penales, entre otras.

|  |  |                                  |
|--|--|----------------------------------|
|   | <b>POLÍTICA</b>  | <b>Código: CTG-GLR-PO-ET-001</b> |
|  | <b>Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno</b> | <b>Actualización: 01</b>         |
| Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado. |  |                                  |

| <b>CONTROL DE ACTUALIZACIONES</b>  |   |                            |                            |
|--|---|----------------------------|----------------------------|
| <b>Razón de la actualización</b>   | <b>Preparado por:</b>   | <b>N° de Actualización</b> | <b>Fecha de Aprobación</b> |
| <p>Se elimina:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se actualizó el texto para reafirmar el compromiso de Cero Tolerancia ante cualquier acto de soborno transnacional.</li> <li>Se incorporaron disposiciones para identificar y cumplir con la legislación aplicable en materia de corrupción, soborno y conductas relacionadas.</li> <li>Se reforzó la prohibición de cualquier forma de represalia contra quienes realicen reportes de buena fe, independientemente del tipo de contraparte involucrada.</li> <li>Se incorpora expresamente la prohibición de hechos de corrupción y/o soborno</li> <li>Se ampliaron las definiciones de medidas de discriminación y/o acoso laboral, incluyendo: amenazas, aislamiento, degradación, desmejora o afectación de condiciones laborales, aumento de carga de trabajo, impedimentos o dificultades desproporcionadas para ascensos, traslados, despidos, victimización, y la negativa injustificada o irrazonable a permisos, vacaciones, licencias u otras formas de acoso.</li> </ul> | Luz Elena Díaz –<br>Directora Corporativa de Cumplimiento/<br>Oficial de Cumplimiento | 1                          | 22 de mayo de 2025         |

|                       | <b>Nombre</b>          | <b>Cargo</b> | <b>Área</b>                           |
|-----------------------|------------------------|--------------|---------------------------------------|
| <b>Elaborado por:</b> | Catalina Casas         | Asesor III   | Dirección Corporativa de Cumplimiento |
|                       | Ericka L. Mercado Diaz | Asesor II    | Dirección Corporativa de Cumplimiento |

|  |  |                                  |
|--|--|----------------------------------|
|   | <b>POLÍTICA</b>  | <b>Código: CTG-GLR-PO-ET-001</b> |
|  | <b>Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno</b> | <b>Actualización: 01</b>         |
| Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado. |  |                                  |

|                      |   |  |   |
|----------------------|---|--|---|
| <b>Revisado por:</b> | Luz Elena Díaz                                | Directora Corporativa de Cumplimiento                      | Dirección Corporativa de Cumplimiento                 |
|                      | Richard Castillo                              | Gerente de Asuntos Corporativos y Regulatorios - CTG       | Gerencia de Asuntos Corporativos y Regulatorios - CTG |
|                      | Cecilia Asencios                              | Gerente de Asunto Corporativos y Regulatorios - CTG        | Gerencia de Asuntos Corporativos y Regulatorios - CTG |
|                      | Mónica Baca                                   | Especialista de Procesos y Eficiencia Organizacional - CTG | Gerencia de Tarifas y Procesos - CTG                  |
|                      | Ayme Banda                                    | Coordinadora de Gestión de Talento                         | Gerencia General                                      |
|                      | Comité de Auditoría y Riesgos de Contugas     |  |   |
| <b>Aprobado por:</b> | Directorio de Contugas sesión 22 de mayo 2025 |  |   |